

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2001, acordó:

**PRIMERO**.- Aprobar provisionalmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana según Documento de fecha Mayo de 2001, redactado de oficio por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo y comprensivo de la totalidad de suelos que con clasificación de urbanos, urbanizables y no urbanizables, se integran en el ámbito espacial comprensivo del término municipal de Zaragoza.

**SEGUNDO**.- Resolver las alegaciones que relativas a Suelos Urbanizables, No Urbanizables y Zonas K "Núcleos de Población irregular en Suelo Urbano no Consolidado", fueron presentadas en los períodos de información pública abiertos en acuerdos plenarios de fechas 27 de mayo de 1999, 22 de diciembre de 2000 y 10 de abril de 2001, en los términos del Anexo adjunto y con fundamento en los informes técnicos y jurídicos emitidos en relación a ellos, así como según las determinaciones y previsiones contenidas en el documento de fecha Mayo de 2001 al que ahora se le otorga aprobación provisional.

**TERCERO**.- Informar que con este acuerdo no se ve alterada la respuesta dada a las alegaciones que fueron objeto del acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 2001 referidas en el punto Segundo del citado acuerdo, y que fue practicada su notificación en la forma legalmente prevista. Y sin perjuicio de los reajustes, rectificaciones o posibles puntuales modificaciones, que se han incorporado de oficio en el documento que se aprueba con carácter provisional y que, en todo caso, no desvirtúan las estimaciones totales o parciales que en su día se dieron.

**CUARTO**.- Informar que en relación a las alegaciones relativas al Suelo Urbano, presentadas durante la información pública abierta tras el acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 2001, al haber quedado excluido esta categoría de suelo del último trámite de información pública por no haberse introducido modificaciones sustanciales, se dará traslado de dichos escritos, junto a la totalidad del expediente, al órgano autonómico competente para la aprobación definitiva a los efectos oportunos.

**QUINTO**.- Notificar el presente acuerdo a aquellos alegantes que en este acto se procede a la resolución expresa de sus alegaciones, según lo dispuesto en el punto Segundo de este acuerdo, indicando, en todo caso, que junto a la notificación individualizada que del presente acuerdo se efectúa a los alegantes, se dará traslado de fotocopia de los informes técnico y jurídico que han motivado la resolución de la alegación presentada, advirtiéndoles en todo caso que el presente acuerdo no es susceptible de recurso administrativo o jurisdiccional alguno, procediendo éstos, en su caso, respecto al acuerdo de aprobación definitiva que se adopte por cuanto es éste el que resuelve y pone fin al procedimiento.

Igualmente, se notificará el presente acuerdo al resto de alegantes que ya tuvieron expresa notificación de la resolución de sus alegaciones, mediante el acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 2001, alegantes referidos en el punto cuarto de este acuerdo, así como a organismos y administraciones que han comparecido en el expediente.

Asimismo, proceder a la publicación del texto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Aragón, Tablón de Anuncios de la Corporación y uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad. Del mismo modo se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los Anexos I, II, y III, comprensivos de la respuesta dada por el Ayuntamiento a las alegaciones presentadas en los tres trámites de información pública a que ha estado expuesto el expediente.

**SEXTO**.- Remitir el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana (Mayo de 2001) al Consejo de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón para que otorgue, si procede, la aprobación definitiva.

**SÉPTIMO**.- Informar que se mantiene la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el término municipal de Zaragoza, derivada del acuerdo de aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana que tuvo lugar el 27 de Mayo de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 18 de Junio de 1999, manteniendo las aclaraciones que en el punto Segundo del acuerdo de fecha 22 de Diciembre de 2000 se incorporaron, pero referidas al Documento de Mayo de 2001.

**OCTAVO**.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención Urbanística y resto de Servicios del Área de Urbanismo, así como al Área de Participación Ciudadana y demás Áreas del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**NOVENO**.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para establecer los medios de todo tipo necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

I.C. de Zaragoza, a 31 de mayo de 2001.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DEL AREA DE URBANISMO,

Fdo.:Rafael Gómez-Pastrana González.

EL SECRETARIO GENERAL,P.D.  
EL SUBDIRECTOR DE PLANEAMIENTO,

Fdo.: Luis Zubero Imaz.